

No. 356/1edn

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia saluda atentamente a la Embajada del Reino de España en la Federación Rusa y tiene el honor de remitir las cartas del Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia del 26 de noviembre de 2020 N°. 9-1188 y del 31 de diciembre de 2020 n°. 9-1432.

El Ministerio ruega a la Embajada que haga llegar estas cartas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España

El Ministerio aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Anexo: lo mencionado, en 62 hojas.

Moscú, 18 de enero de 2021.

**EMBAJADA DEL REINO DE ESPAÑA**  
**Moscú**

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Documento saliente nº. 9-1188 del 26.11.2020

### **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España**

Madrid

El Departamento de la Política Estatal del transporte por carretera y del transporte público urbano del Ministerio de Transporte de Rusia remite adjunto el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia del 07.11.2020 nº. 1793 “Sobre el orden de tramitación de visados electrónicos unificados y pérdida de vigencia de algunos actos del Gobierno de la Federación de Rusia”.

También les informamos sobre los cambios en la legislación rusa en materia de transporte internacional. A partir del 08.12.2020 entró en vigor la Ley Federal del 08.12.2020 nº. 398-FZ “Sobre enmiendas a la Ley Federal «Sobre el control estatal de la realización de transporte internacional por carretera y la responsabilidad por su incumplimiento»”.

Dichas enmiendas prevén lo siguiente:

-Al Servicio Federal de Aduanas se le otorgan poderes para prohibir entrada/salida del territorio de la Federación de Rusia a un transportista extranjero en caso de detectar infracciones de la legislación de la Federación de Rusia con derecho de retención del vehículo hasta que este pague la multa administrativa, así como el poder de embargo administrativo del vehículo perteneciente a un transportista extranjero según el orden y en casos previstos por la legislación administrativa de la Federación de Rusia, incluso por las infracciones en materia de tráfico y seguridad vial;

-Al Servicio Federal de Aduanas se le otorgan poderes para efectuar comprobaciones de vehículos que realizan transporte internacional de pasajeros en apeaderos, incluso que estén situados en estaciones de autobuses y otros lugares dentro de poblaciones en caso de subida y bajada de pasajeros.

A partir del 01.01.2021 entran en vigor los siguientes decretos del Ministerio de Transporte de Rusia editados con fines de aplicar la Ley Federal del 24.07.1998 n.º 127-FZ “Sobre el control estatal de la realización de transporte internacional por carretera y la responsabilidad por su incumplimiento”:

-El Decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 28.07.2020 n.º 258 “Sobre la aprobación de los criterios y el orden de determinación del tipo del transporte de carga internacional realizado”;

-El Decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 28.07.2020 n.º 259 “Sobre la aprobación de las características de transporte de carga internacional de de terceros países”;

-El Decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 30.07.2020 n.º 278 “Sobre la aprobación de las condiciones de realización de transporte internacional por carretera bilateral y de tránsito sin permisos”;

-El Decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 28.07.2020 n.º 261 “Sobre la aprobación del orden de presentación de solicitudes y formularios de éstas para obtener permisos extranjeros y multilaterales, formularios de solicitud para detectar una necesidad general para todo el año de permisos extranjeros y multilaterales, formularios de solicitud de permisos rusos y permisos especiales de una sola vez para realizar transporte internacional por carretera del /al territorio de un estado tercero, así como el reglamento de cumplimentación del formulario de permisos rusos y permisos especiales de una sola vez para realizar transporte internacional por carretera del /al territorio de un estado tercero”.

Los decretos arriba mencionados fueron editados en vez de los siguientes decretos del Ministerio de Transporte de Rusia vigentes hasta el 01.01.2020:

-El decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 19 de agosto de 2015 n.º 248 “Sobre la aprobación de los criterios y el orden de determinación del tipo del transporte internacional de carga por carretera” que perderá su vigencia el 01.01.2021;

-El decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 14 de octubre de 2015 n.º. 301 “Sobre la aprobación de las características de transporte de carga internacional de terceros países”;

-El decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 19 de agosto de 2015 n.º 249 “Sobre la aprobación de las condiciones de realización de transporte internacional por carretera bilateral y de tránsito sin permisos”;

-El decreto del Ministerio de Transporte de Rusia del 14 de octubre de 2015 n.º. 302 “Sobre la aplicación de las estipulaciones del numeral 3 del artículo 2 de la Ley Federal del 24 de julio de 1998 n.º. 127-FZ y el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia del 16 de febrero de 2008 n.º 89”.

Se ruega hagan llegar esta información a los transportistas internacionales que realicen el transporte por el territorio de la Federación de Rusia.

Anexo: en 59 hojas, en 1 ejemplar.

Director del Departamento de la Política Estatal del transporte por carretera y del transporte público urbano

A.S. Bakiréi